

procedase al avalúo y fación de inventarios de los mismos, para lo cual se designa: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN CUENTA DEPRADA. Domicilio de la Acusadora: Casilla Judicial No. 1910 del Dr. ENRIQUE ZANZANZ. PROVINCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, a 8 de Abril de 1999. Las 11:00.- El compareciente en curso y con notificación continua se dispone. En mérito a la declaración juramentada contenida en el escrito de fs. 10 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 del Código de Procedimiento Civil aplicable al caso se dispone que la citación con el auto cabeza de proceso, escrito de acusación particular y todo lo actuado, inscribirse en la providencia al expediente MARCOMIN-TALITICIA ERAZO se lo haga mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad en fechas sucesivas y que comiencen, el extracto respectivo. NOTIFÍQUESE. S/ Dr. Jorge W. Gorman R. Juez Primero de lo Penal de Pichincha. Secretario del Juzgado Primero de lo Penal de Pichincha. Hay un sello. R/32483/A.C.

AVISO JUDICIAL
R. DELE
JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Al público en general se le hace saber la aprobación del poder general otorgado por la Compañía extranjera, "OIL TEX PETROLEUM INC." a favor del Sr. Ing. GUILHERMO FERNANDO FRIOLAN TERAN.
Diligencia previa de aprobación de poder No. 458/1899-P.L.
Cuarta: indeclinable.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 08 de abril de 1999. Las 11:00. VISTOS.- Auto de conocimiento de la petición anterior en virtud del sorteo realizado. En lo principal, está hecha los requisitos de Ley, por lo que se acepta al término. Por presentado el poder general otorgado por el Sr. David Myers, en su calidad de Presidente de la Compañía Extranjera "OIL TEX PETROLEUM INC." a favor del Sr. Guillermo Fernando Friolán Terán, mediante escritura pública celebrada en el Consulado del Ecuador en el Estado de Texas, debidamente protocolizada el 30 de marzo de 1999, en la Notaría Décimo Octava, del Dr. Enrique Díaz Bailestros, el mismo que reúne los requisitos de Ley para ejercer las siguientes funciones:
1.- Para presentar ofertas a favor y representación de la Compañía, realizar todas las acciones y procedimientos legales que deberán ser ejecutados y observados en el territorio nacional y especialmente para contestar demandas y hacer comparecencias relacionados con los mismos.
2.- Para asumir toda la autoridad derivada del poderante, establecido en el Art. 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluido entre otros la Autoridad para hacer actos y contestar demandas, juicios, o negociaciones referentes a arbitrajes, conciliar litigios, arbitrar, ascender, acatar, interponer recursos en jurisdicción, recibir e honrar posesión de cargos, todo, durante un litigio, presentarse y dar recibos por este concepto.- Esta autoridad será ejercida ante cualquier Corte, Tribunal y Autoridad Administrativa.
Lo que comunico al público en general. Juan H. Galtardo O. Secretario. Hay un sello. R/32514/A.C.

AVISO

AL PÚBLICO

AVISO
Se notifica a los acreedores de la Compañía "Queda Anulado".
El No. 060229/6001, perteneciente a LUIS RAMON QUIROGA, R/32607/A.C.
El No. 110065657051, perteneciente a FLORES CAMPANA NESTOR DIOGENES, R/32629/A.C.
El No. 1706480/11001, perteneciente a BISMARCK HERIBERTO MOSCOSO UPRANTE, invenciblemente vendido al Gerente actuando que la Oficia del RUC, convalida a partir de esta fecha, R/32629/A.C.
RUC EXTRAORDINARIO
1701307881001, perteneciente a la señora RICARTE ZURITA PIEDAD ELENA, av/9873/A.R.



Queda Anulada
Se comunica al público que se va a anular la LIBRETA de la cita 051-0010605, R/32629/A.C.



Queda Anulado
Por pérdida la Libreta de Ahorro y Crédito No. 295 correspondiente a la Cooperativa "25 de Julio" perteneciente al Sr. CPA DR. WILLIAM VILLACIS VILLACIS, R/32609/A.C.



PROCESO No. 1009
Aviso No. 1
QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 355 de la CTA. Cte. 17017101, del Banco del Austro. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 200 días posteriores a la última publicación 81.



Queda Anulada
Por pérdida quedan anulados los siguientes documentos: Letra de Cambio No. 99-01481 por \$ 5.546.69 dólares, convenio de Tesorería No. Q-1999-000196 por \$ 115.275.000,00 emitido por el Banco del Progreso a favor del Sr. CARLOS MUÑOZ LUGA, R/32633/A.C.

AVISO
El Banco comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 5284180 emitido a la orden de GUAMAN TACO SEGUNDO CARLOS S/ 18.000.000 emitido el 4 de Febrero de 1999 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información u oposición de-

bera ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas, entre las 9 de A.M. y las 5 de la tarde. No. 03007025-5 del Banco Internacional S.A. pp/32613/98

Queda Anulado
Por haberse pagado se va a anular el siguiente cheque número 2633 con el Valor 2.700.000 con fecha de giro 03-09-99 a la orden de MARIA IRES TRUJILLO girados por Trupesto, a cargo de la cuenta corriente No. 12553-3 del banco, R/32629/A.C.

Libreta de Ahorros
Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 77153-1. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. R/32629/A.C.



PROCESO No. 1009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA OMNES ECUADOR S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía OMNES ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.321 de 26 de enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de febrero de 1996.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía OMNES ECUADOR S.A. otorgada el 10 de septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.1.00632 de 18 de MAR. 1999.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Petronio Yépez Ferrand en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.1.00632 de 18 MAR. 1999, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía OMNES ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 18 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/9867/A.R.

Por pérdida la libreta de ahorros No. 12067025-5 del Banco del Progreso



Queda Anulado
Se comunica al público que se va a anular la CARRILLA DE RHO RHOS No. 0265131 perteneciente a RIVIN CHICHANDE de la cita de ahorros No. 120264433, R/32630/A.C.

PROCESO No. 1009
Aviso No. 1
QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 259602 de EDUARDO MORENO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. R/32630/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción la libreta de ahorros No. 1026530733 por el valor de US\$ 106.08 de LASCANO VARGAS GUILHERMO del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. R/32630/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción la libreta de ahorros No. 1026530733 por el valor de US\$ 150.205,00 de LASCANO VARGAS GUILHERMO del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. R/32630/A.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción la libreta de Ahorros No. 259602 de EDUARDO MORENO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación del presente aviso. R/32630/A.C.

Por pérdida de la libreta de Ahorros del Banco del Pichincha. Quien tenga...

del Banco del Pichincha. Quien tenga...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La Compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87.1.2.1.392 de 18 de marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 1987.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada el 15 de enero de 1999 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00903 de 13 ABR. 1999.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Willi Bamberger, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El capital social de la compañía se disminuye en la suma de S/ 720.000,00, con lo cual queda disminuido a S/ 3.780.000,00, dividido en 3.780 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
5. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00903 de 13 ABR. 1999 aprobó la disminución de capital y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
6. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 13 ABR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/9863/A.R.



1

